

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ANESTESIA GENERAL ELECTRIC/DATEX OHMEDA EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº 29/2022.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ANESTESIA GENERAL ELECTRIC/DATEX OHMEDA EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº 29/2022.

## INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO .....	7
5.- MEDIOS PERSONALES.....	7
6.- MEDIOS TÉCNICOS.....	8
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	8
8.- VISITA DE INSTALACIONES.....	9
ANEXO A.....	10
ANEXO B.....	11

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los sistemas de anestesia de General Electric / Datex Ohmeda instalados en los centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA que se recogen en el **Anexo A**.

Se entiende que cada uno de los equipos o sistemas descritos siempre tienen la consideración de sistema completo instalado, incluida la monitorización aneja y todos los módulos instalados en ellos.

### LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Si durante el periodo de ejecución del contrato, fuese necesario, por causas sobrevenidas u obsolescencia, la sustitución o retirada de algún equipo de los recogidos en el **Anexo A**, se producirá la subsiguiente modificación contractual. Las modificaciones previstas no conllevan ninguna compensación económica a la empresa adjudicataria, aunque será informada con al menos 1 mes de antelación. Para considerarse la situación de obsolescencia, la empresa adjudicataria debe realizar un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos sistemas de anestesia que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces, aplicando para ello los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES.

## 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene por finalidad, la consecución del óptimo y buen estado de los sistemas de anestesia instalados en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar

la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

La empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, calibraciones, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros sanitarios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento correctivo

### 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

Los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO objeto de contrato consisten en dos revisiones de seguridad con periodicidad semestral, para la realización del control de funcionamiento, limpieza, ajustes y calibraciones del sistema contratado.

La empresa adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo en un tiempo no superior a un mes desde la firma del contrato, consensuado con el Responsable de Infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa adjudicataria debe realizar las actividades de mantenimiento recogidas en el **Anexo B**, conforme a lo definido y recomendado por el fabricante, de acuerdo con los plazos establecidos, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos

realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el sistema de anestesia, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

La empresa adjudicataria entregará semestralmente un acta o certificado del mantenimiento periódico efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos. En su caso y conjuntamente al certificado, se entregará al Responsable de Infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

Se podrán modificar el alcance de las revisiones preventivas si, por razones técnicas o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo se recogen en el listado de los precios unitarios, estando incluido la mano de obra y el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos (kit de mantenimiento preventivo), transporte e instalación.

### 3.2 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento técnico-legal sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, sean de obligado cumplimiento.

También será responsabilidad de la empresa Adjudicataria, la notificación al Responsable de Infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación parcial o total de las instalaciones o los equipos.

### 3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO comprenden el conjunto de operaciones que se hayan de realizar para corregir o reparar las averías, desajustes y defectos causados

por desgaste natural, que puedan producirse durante la vigencia del contrato, sobre cada uno de los equipos e instalaciones susceptibles de reparación, relacionados en el presente documento.

En el caso de que sea necesario realizar trabajos correctivos, se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial del funcionamiento de las instalaciones. A la terminación de estos trabajos se verificará totalmente el correcto funcionamiento de la instalación y se repondrá el servicio normal de la misma.

Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de acuerdo con la legislación vigente a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.

Una vez realizada la reparación, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el sistema de anestesia, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, a las instalaciones de la empresa adjudicataria, este último deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. Para ello, el equipo de sustitución deberá ser suministrado en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación de la empresa adjudicataria a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por la empresa adjudicataria.

No se podrá ejecutar ningún trabajo que no esté recogido en la licitación, sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención de asistencia técnica, la empresa adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo se recogen en el listado de los precios unitarios, estando incluido la mano de obra y el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar, transporte e instalación.

#### 4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad para el mantenimiento de equipos electro-médicos objeto del contrato.

#### 5.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria encargará las tareas de mantenimiento a personal que haya sido previamente cualificado como Técnico de Electromedicina, una acreditación profesional específica emitida por la administración competente o experiencia profesional práctica documentada en el mantenimiento del tipo de productos de que se trate.

La empresa adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del Responsable de infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

Cuando se solicite una intervención a la empresa adjudicataria por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA por un mal funcionamiento de las unidades y que no estén contempladas en este pliego, la empresa adjudicataria emitirá presupuesto en el que se especifique relación de las piezas y coste de las mismas, precio/hora del técnico, incluido el coste del desplazamiento (dietas, km, peajes, etc...). No se podrá comenzar ningún trabajo sin presentar la oferta y disponer de la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota (si existe conexión a internet y acceso remoto a la red autorizado): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a 2 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 4 horas laborables desde a apertura de la avería.

- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de 16 horas laborables desde la apertura de la avería.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al responsable de infraestructuras y equipos electro-médicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

## 6.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

## 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria, estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

## **8.- VISITA DE INSTALACIONES**

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección [cesmaceuta@mutuacesma.com](mailto:cesmaceuta@mutuacesma.com).

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

## ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIA	DIRECCION	Nº	Tipo de centro	Uds. Sistema de Anestesia
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CTRA	TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO	S/N	Centro asistencial	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MÁLAGA	C	CUARTELES	10	Centro asistencial	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	AVDA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN	4	Centro asistencial	1

DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA. TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N.		
EQUIPO	MODELO	N/S
Mesa de anestesia	Datex-Ohmeda S/5 Aespire 7100	AMX07390256WA
	E-Modules	6381887
	Patient Side Module	6373088
Monitor multiparamétrico	Base Model, S/5 CAM	6379460

DELEGACIÓN DE MÁLAGA. C/CUARTELES, 10.		
EQUIPO	MODELO	N/S
Mesa de anestesia	Datex-Ohmeda S/5 Aespire 7100	AMXJ01995
	E-Modules	6051234
	Patient Side Module	6064350
Monitor multiparamétrico	Base Model, S/5 CAM	6063096

DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 14.		
EQUIPO	MODELO	N/S
Mesa de anestesia	GE Healthcare Avance CS2	APKT00363
	E-Modules	7076713
	Patient Side Module	7180092
Monitor multiparamétrico	GE Healthcare Carescape B650	SEW14105615HA

## ANEXO B

Operaciones a realizar por la empresa Adjudicataria.

Equipo o sistema	Cada
	6 meses
Sistemas de anestesia. <i>Mesa anestesia, módulos y monitores.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actualización de software.</li><li>- Verificación general de funcionamiento.</li><li>- Sustitución de los kits de mantenimiento de cada equipo .</li><li>- Verificación de los subsistemas mecánicos y electrónicos de cada equipo.</li><li>- Calibración de cada equipo.</li><li>- Inspecciones de seguridad.</li><li>- Limpieza de filtros de polvo.</li><li>- Con cada una de las revisiones de mantenimiento preventivo se ejecutará test de seguridad eléctrica según normativa vigente.</li></ul>